

**Escuela Militar de Chorrillos
“Coronel Francisco Bolognesi”**



Replanteamiento de la doctrina del arma de caballería

**Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de
Licenciado en Ciencias Militares con mención en Administración**

Autor

Oscar Alberto Delgado Delgado

Código ORCID:

0000-0002-4055-7845

Lima – Perú

2023

NOMBRE DEL TRABAJO

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA TITULO EMCH.docx

AUTOR

primera revisión

RECUENTO DE PALABRAS

12279 Words

RECUENTO DE CARACTERES

68228 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

50 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

966.3KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 4, 2023 10:23 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 4, 2023 10:23 AM GMT-5**● 17% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

PROYECTO DE INVESTIGACION

INDICE

RESUMEN.....	03
INTRODUCCION.....	04
 CAPITULO I INFORMACION GENERAL	
1.1 Dependencia o Unidad.....	06
1.2 Tipo de actividad (Función y puesto).....	06
1.3 Lugar y Fecha	06
 CAPITULO II MARCO TEORICO	
2.1 Campos de Aplicación.....	07
2.2 Tipo de aplicación.....	07
2.3 Definición de Términos.....	12
 CAPITULO III DESARROLLO DEL TEMA	
3.1 Antecedentes.....	15
3.2 Descripción.....	17
3.3 Propuesta de Innovación.....	40
 CONCLUSIONES.....	 46
RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	50

RESUMEN

La Doctrina del Arma de Caballería, adolece de una visión de Arma de Maniobra que a lo largo del tiempo ha generado la existencia de paradigmas equivocados que han subyugado la importancia y preponderancia del Arma, sumiéndola en un letargo asociado exclusivamente a lo que los medios de un Regimiento de Caballería Blindado pueden hacer, desconociendo la esencia misma del Arma en su condición de Arma de Maniobra.

El presente trabajo pretende identificar estos paradigmas y eliminarlos, reposicionando al Arma en su verdadera condición de Arma de Maniobra considerando sus características operacionales fundamentales; replanteando su estructura doctrinaria y definiendo adecuadamente la Clasificación General de las Operaciones Militares para la Fuerza Terrestre.

El estudio de esta Clasificación General, permitirá solucionar los errores, omisiones y problemas que devienen de la propia Clasificación General de las Operaciones Militares, definiendo que operaciones deben ser ejecutadas principalmente y eventualmente por las dos Armas de Maniobra de nuestro Ejército, lo que a su vez permitirá una mejor reorientación de la estructura curricular para la enseñanza de la doctrina en los diferentes programas académicos para las Armas de Maniobra.

En el presente Trabajo se propondrá una nueva Clasificación General de las Operaciones Militares, que corrijan los errores, omisiones y problemas identificados derivados de la Clasificación General actual.

Palabras Clave:

Clasificación General de las Operaciones Militares

Doctrina Fundamental

Paradigmas.

INTRODUCCION

Por años, el Arma de Caballería, desarrolló un modelo de Doctrina basado en el estudio de la Unidad Táctica Básica Administrativa del Arma, adoptando como tal, al Regimiento de Caballería Blindado (RCB), de forma que las capacidades y limitaciones de los medios de este tipo de Unidad (TANQUES o BLINDADOS), se fueron trasladando al Arma, lo que ha generado una serie de limitaciones en diversos aspectos del desarrollo del Arma de Caballería, afectando el modelo formativo de sus Oficiales, el despliegue o ubicación de sus unidades, la cantidad de Unidades, los efectivos de Oficiales, entre otros aspectos, siendo necesario corregir este paradigma, aplicando una solución en el origen del problema.

La determinación precisa de una Clasificación General de las Operaciones Militares para la Fuerza Terrestre, permitirá iniciar un proceso de investigación detallado, sobre cada uno de los tipos de operaciones que se establezcan como aquellas que las FFTT deben poder ejecutar, esta es una tarea trascendental, porque es el punto de partida para el desarrollo de lo que debería ser nuestra Doctrina Fundamental, definida como ***el conjunto de conocimientos de gran perdurabilidad en el tiempo, que orientan, definen, distinguen, fundamentan y establecen propósito para cada categoría y tipo de operación táctica y no táctica***, orientando el fortalecimiento las capacidades operacionales que nuestras FFTT deben tener.

Una investigación en este sentido, permitirá, definir que operaciones debemos poder ejecutar, pero además, nos permitirá contrastar la realidad situacional presente y futura, como elementos de juicio para determinar las necesidades operacionales, vale decir, que operaciones necesitamos estudiar en profundidad, como consecuencia de nuestra real situación geopolítica y geográfica.

La determinación precisa de, que operaciones tácticas debemos poder ejecutar como Fuerza Terrestre y de todas ellas, cuales son las que principal y

eventualmente pueden ser ejecutadas por cada Arma de Maniobra, permitirá una adecuada orientación del modelo formativo para los Oficiales de estas Armas, además, facilitaría la determinación de los medios necesarios para la ejecución de estas operaciones en los diferentes escenarios nacionales.

Considero que el tema es de gran importancia, ya que la indefinición u omisión de algunas operaciones en esta Clasificación General, generan consecuencias que pueden verse reflejadas en los procesos de planeamiento, particularmente de las Unidades y GGUU con responsabilidad en sectores fronterizos, además, es conveniente considerar que esta determinación debidamente justificada e instituida, generará modificaciones en los textos que son referencia para la instrucción en las Escuelas de Armas y Escuela Superior de Guerra del Ejército.

El correcto entendimiento de conceptos básicos como “Unidades de Maniobra”, o el de “Operaciones Tácticas”, asociados a una nueva, más real y completa Clasificación General de las Operaciones Militares, nos permitirá disponer de una doctrina más relacionada con las necesidades operativas de nuestras GGUU, vale decir más útil, además, permitirá un proceso de replanteamiento de la Doctrina para nuestras Armas de Maniobra (Caballería e Infantería), ya que al quedar claramente definido que operaciones tácticas pueden realizar de manera principal y eventual, cada Arma de Maniobra, los esfuerzos en la formación y capacitación podrán ser más asertivos y precisos, lo que permitirá el fortalecimiento y mayor utilidad de la Doctrina Fundamental de las Operaciones, para flexibilizar su aplicación en el empleo de Unidades y GGUU en el futuro.

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1.1 Dependencia o Unidad (donde se desarrolla el tema)

La Dependencia donde se desarrolla esta temática es la Escuela de Caballería, responsable de la educación de los Oficiales Subalternos del Arma a través de sus programas académicos y responsable de las actualizaciones o modificaciones de la Doctrina del Arma de Caballería.

1.2 Tipo de actividad (Función y puesto)

La Escuela de Caballería, desarrolla funciones de capacitación de Oficiales Subalternos en las áreas Técnica y Táctica, además de la formulación y actualización de la Doctrina del Arma de Caballería, la que trasciende a la EMCH en la formación y educación de los Cadetes de esta Arma.

1.3 Lugar y Fecha

El estudio se realizó en la guarnición de Lima, en la Escuela de Caballería, los años 2008 y 2009, en mi condición de Director de la Escuela de Caballería, en respuesta al diagnóstico situacional de la doctrina del Arma y la necesidad de mejorar el abanico de conocimientos que deben tener los Oficiales en los procesos de capacitación durante los Programas Académicos que la escuela Conduce.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 Campos de Aplicación

El trabajo realizado tiene su campo de aplicación en los procesos formativos y de capacitación de los Cadetes del Arma de caballería y de los oficiales subalternos de esta Arma en sus procesos académicos durante el desarrollo de los Programas que la escuela conduce, extendiéndose a la aplicación práctica en los procesos de planeamiento de las operaciones de las Unidades de Combate del Arma y de los Estados Mayores de las Grandes Unidades de Combate de Caballería; adicionalmente el cambio en los paradigmas, modificara la visión y entendimiento de la esencia del Arma y su importancia en el contexto de las operaciones militares que desarrollen las Fuerzas Terrestres.

2.2 Tipo de aplicación

La aplicación de este trabajo tiene por objeto contribuir a mejorar la eficiencia de los procesos formativos y de capacitación en el personal del Arma de Caballería, a través de una mejor concebida y más real Doctrina Fundamental del Arma.

La Doctrina de Operaciones Militares para las Fuerzas Terrestres de los Ejércitos del Mundo, consideran como un aspecto fundamental la determinación de la Clasificación General de las Operaciones Militares; vale decir, las categorías y tipos de operaciones militares que sus fuerzas deben poder ejecutar; la determinación de estas, implica el estudio de aspectos variados, como los principios, fundamentos, escalonamientos, características y otros, de cada operación, todos estos aspectos, que son casi universales para todas las Fuerzas Terrestres de los Ejércitos del mundo, se enriquecen con el análisis de la realidad de cada Ejército (escenarios, adversarios, tecnologías, capacidades, limitaciones, etc.); construyéndose así, una Clasificación General de las Operaciones Militares para las Fuerzas Terrestres de un Ejército, esta Clasificación, influye en aspectos como, la organización de las fuerzas, la determinación

del modelo de formación y del modelo de capacitación y entrenamiento de sus Oficiales, además de proyectar las capacidades de Aptitud de la Fuerza; aportando a la construcción de una Conducta Natural (basada en la calidad de la formación), una Actitud Racional (basada en la calidad de la capacitación y entrenamiento), que permitan emplear inteligente y doctrinariamente las Aptitudes Materiales (medios asignados), frente a una situación determinada de Terreno y Enemigo.

En América del Sur, la realidad en relación a la doctrina de Fuerzas Terrestres de los Ejércitos de los países de este Continente, es bastante similar, en la mayoría de Ejércitos, excepto en los Ejércitos de países de actual corte socialista; se tienen planteamientos doctrinarios alineados o muy aproximados a la Doctrina OTAN o digamos a la doctrina Norteamericana, en tanto que los países que así la adoptan, se consideran aliados de los EEUU y sus Fuerzas Armadas y deben poder interoperar con fuerzas norteamericanas; sin embargo, cada país en la construcción de su Doctrina, debe aportar la visión de su realidad geográfica y su intencionalidad geopolítica, lo que permite orientar el grado de profundización en el conocimiento y desarrollo doctrinario de algunas Operaciones Militares, además de las naturales diferencias terminológicas propias de cada país.

En el Perú, la Clasificación General de las Operaciones Militares, para la Fuerza Terrestre, actualmente está establecida en el ME 1-13 OPERACIONES, que a su vez guarda estrecha relación con el Manual Directriz 3-0 de nuestra Doctrina Huiracocha; estos textos, presentan algunos errores, que inducen a equivocadas interpretaciones sobre los tipos de operaciones, su clasificación, su importancia y su desarrollo conceptual; además, de omisiones, al no considerar el desarrollo conceptual de algunas operaciones que tienen vigencia e importancia en el contexto real de nuestras Fuerzas Terrestres y algunos problemas derivados de la propia Clasificación.

Actualmente, en la Escuela de Caballería, se capacita a los Oficiales, en aspectos de Doctrina, que podríamos clasificar como:

- Doctrina de Estado Mayor; que pretende iniciar la formación del Oficial como “Oficial de Estado Mayor” en el nivel Unidad de Combate, que es el tipo de Unidad más básico que posee Estado Mayor.
- Doctrina de Empleo del Arma; que pretende formar al Oficial, como Comandante de Escuadrón y Comandante de Regimiento, asumiendo que su formación como Comandante de Pelotón y estamentos inferiores, se desarrolló en la EMCH.

Los aspectos fundamentales sobre los tipos de operaciones tácticas que el Oficial debe aprender, para emplear una Unidad o Sub Unidad en combate, están desarrollados referencialmente en los textos de Empleo del Escuadrón o Empleo de Regimiento de Caballería Blindado.

El texto de referencia para el desarrollo del área táctica, es el Empleo del “Regimiento de Caballería Blindado” (RCB); este texto está redactado, en el marco de una estructura que prioriza el MEDIO sobre el ARMA; lo que implica, que el RCB transfiere al ARMA, sus características, posibilidades y limitaciones, vale decir, que las características del medio en la práctica se convierten en las características del ARMA, lo que se constituye en un paradigma que es necesario romper.

Este modelo mental, asocia de manera casi natural, el medio disponible al arma, con el arma misma, perdiéndose de vista la esencia fundamental del Arma de Caballería.

Sobre esta “Esencia Fundamental del Arma de Caballería”, persiste aun, en la mente de muchos Oficiales, otro paradigma ancestral, que asocia la denominación del Arma “CABALLERIA”, al CABALLO, que no es sino, un MEDIO más; a lo largo de la historia; el caballo es quizás el medio que más perduró, que más cambios generó y que más se universalizó, quizás sean estas las razones que sostienen este paradigma, que también

es necesario romper. Para entender mejor la esencia del Arma, el conocimiento de la real relación etimológica de la palabra Caballería, facilitará este fin, propiciando el entendimiento cabal de la relación del Arma de Caballería como Arma de Maniobra.

Estos paradigmas, han orientado los procesos de capacitación sobre la Doctrina del Arma, solamente como Doctrina de Empleo, restándosele importancia al conocimiento profundo y sistémico, de lo que el Arma de Caballería, **DEBE PODER HACER**.

La pregunta se plantea sola, ¿Qué es lo que el Arma de Caballería **DEBE PODER HACER?**; actualmente, es algo que en la cadena de transmisión de conocimiento, se subordina a lo que la Unidad Táctica Básica Administrativa del Arma **PUEDE HACER**, vale decir:

“EL ARMA DE CABALLERIA DEBE PODER HACER, LO QUE EL REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO PUEDA HACER”.

Lo que debe considerarse como un grave error conceptual, que ha generado y sigue generando una distorsión en la conceptualización de la Caballería, que no se condice con la condición de Arma de Maniobra que esta Arma tiene.

Otro paradigma que se desprende de esta afirmación, es:

“CABALLERIA... ARMA DEL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCION”.

Lo que constituye una visión sesgada y casi ofensiva que renuncia a la condición de Arma de Maniobra; en resumen, podemos distinguir la persistencia de paradigmas que podrían resumirse como:

- Caballería... igual Caballo.
- La Caballería debe poder hacer, lo que el Regimiento de Caballería Blindado puede hacer.
- Caballería, arma del Reconocimiento y Protección.

Estos paradigmas conjugados en la mente de los Oficiales, se convierten en un gran obstáculo, que limita el entendimiento cabal de la condición del Arma de Caballería como Arma de Maniobra, llegando a considerarla casi, como si fuera un Arma de Apoyo.

Es observable que, el análisis de porque el Arma de Caballería, es un Arma de Maniobra, o, porque y cuáles son las Operaciones Tácticas que el Arma de Caballería debe poder Ejecutar, no son parte de los procesos cognitivos en la Escuela, el tiempo disponible de los procesos de capacitación, así como, el efectivo de oficiales en cada grado que permita satisfacer las necesidades de las Unidades del Arma, son sin lugar a dudas, factores limitativos, sin embargo, lo evidente, es que en el Arma de Caballería, no se ha conceptualizado adecuadamente un aspecto primigenio, que debería ser la piedra angular de conocimiento, para el empleo de las Unidades del Arma de Caballería, que debe poder hacer el Arma, sin importar el escenario de empleo; a manera de ejemplo, “Si le preguntase a cualquier Oficial, *¿Que Arma de nuestro Ejército es la más apta o adecuada para el cumplimiento de misiones de Cobertura?, probablemente, muchos o quizás todos, dirían el Arma de Caballería; y si a continuación le dijera, ¿Porque entonces no hay un Regimiento de Caballería en Ampama o Caballococha?, la respuesta quizás sea: “cómo vas a poner tanques en la selva”;* lo que pretendo evidenciar, es cuanta confusión o contradicción puede haber, como consecuencia de un paradigma y cuanto puede haber afectado este paradigma en la proyección del Arma y la Organización del Ejército.

Por esta razón, entender que es una Operación Táctica, que es un Arma de Maniobra; establecer una Clasificación General de las Operaciones Militares clara y objetiva, para poder distinguir, de manera práctica, que es lo que cada Arma de Maniobra debe poder hacer (más allá de lo que el Arma puede hacer hoy), son aspectos fundamentales, que demandan disponer de conocimiento detallado de cada una de las Operaciones Tácticas que conforman esta Clasificación de las Operaciones para la

Fuerza Terrestre y a partir de esta Estructura, establecer lo que cada Arma de Maniobra debe poder ejecutar, de acuerdo a sus características y a las necesidades operacionales.

Los conocimientos fundamentales de cada tipo de operación que el Arma de Caballería debe poder ejecutar, deben constituirse en Doctrina Fundamental del Arma, ya que estos conocimientos son aplicables al empleo de cualquiera de las Unidades de Combate del Arma de Caballería en cualquier escenario, frente a cualquier adversario y en cualquier condición; considerando que el escenario, el adversario y las condiciones solo orientan el COMO hacerlo y CON QUE hacerlo; el QUE hacer, es una cuestión fundamental, esencial; el COMO y el CON QUE hacerlo, puede cambiar de acuerdo al escenario, a los cambios tecnológicos y a las capacidades del adversario y las propias; vale decir, distinguir en la Doctrina Fundamental del Arma, QUE ES LO QUE EL ARMA DEBE PODER HACER; y en la Doctrina de Empleo del Arma, COMO Y CON QUE LAS UNIDADES DEL ARMA DEBEN HACER LO QUE EL ARMA DEBE.

2.3 Definición de Términos

De manera general, a lo largo de la investigación se tocarán diversos términos que aportarán al mejor entendimiento de la sustentación y análisis de los documentos o textos que regulan las Operaciones Militares en el Perú; los términos que son de interés para tal fin son los siguientes:

2.3.1 Operaciones Militares

Cualquier acción para cumplir una misión en el dominio militar. Puede ser estratégica, táctica, de entrenamiento, administrativa, etc., e incluir acciones de combate, movimiento, abastecimiento, ataque, defensa o maniobras, necesarias para conseguir el objetivo que se persigue; siempre asociadas al Rol Fundamental de las FFAA.

2.3.2 Acciones Militares

Cualquier acción que realizan las FFAA para cumplir una o más tareas asociadas a los Roles Complementarios de las FFAA. Puede ser de todo tipo.

2.3.3 Doctrina Militar

Es la que establece normas, responsabilidades y procedimientos de carácter permanente o semipermanente para el desarrollo de actividades generales castrenses. También establece disposiciones necesarias para regular detalladamente la aplicación de una Ley, se diferencian las siguientes categorías: Doctrina táctica, Doctrina técnica, Doctrina administrativa y Doctrina general.

2.3.4 Amenazas Tradicionales

Amenaza, es una Condición de afección de Riesgo Inminente, sobre uno o más Objetos de la Seguridad Nacional, que presenta un Actor con capacidad y voluntad de afección y que por la magnitud de impacto, pone en peligro las Responsabilidades Fundamentales del Estado.

Cuando el Objeto de la Seguridad que se pretende afectar es la Independencia, Soberanía e Integridad Territorial o que la afección implique una grave alteración del Orden Interno, las Amenazas serán clasificadas como **Amenazas Tradicionales** y estarán relacionadas con la defensa clásica, esto es, todo aquello relativo al empleo prioritario de fuerzas militares frente a una agresión externa, de cualquier Estado contra el nuestro y a situaciones relacionadas con movimientos subversivos, secesionistas y/o terroristas, que ponen directamente en peligro las Responsabilidades Fundamentales del Estado.

2.3.5 Amenazas No Tradicionales

Cuando la Amenaza pretende afectar a los demás Objetos de la Seguridad Nacional, las Amenazas se clasificarán como **Amenazas No Tradicionales**, y estarán relacionadas fundamentalmente con la afección de la Persona Humana sus derechos y dignidad, constituyéndose fundamentalmente en actividades de índole delictivo transnacional, que **afectan indirectamente** la preservación de las Responsabilidades Fundamentales del Estado; estas serán enfrentadas normalmente a través de acciones de la Defensa Nacional previstas y conducidas por los Sectores no Militares y acciones del Desarrollo de carácter fundamentalmente preventivo.

2.3.6 Operaciones Tácticas

Acción para cumplir una misión en el dominio militar, que implican el desarrollo de una maniobra táctica y el desarrollo del contacto con el enemigo.

2.3.7 Armas de Maniobra

Son aquellas que por sus características operacionales, pueden ejecutar operaciones tácticas, que implican la concepción y aplicación de una maniobra específica que visa el desarrollo del contacto con el enemigo, en el Perú, son el Arma de Infantería y el Arma de Caballería.

- 2.3.8 **Doctrina Fundamental**
Conjunto de principios y su consecuente teoría que implican conocimiento fundamental de gran perdurabilidad en el tiempo y de aplicación invariable a las operaciones militares, sin importar el ámbito geográfico, ni las condiciones operacionales.
- 2.3.9 **Doctrina de Empleo Táctico**
Conjunto de conocimientos que aplicados a un medio determinado, teniendo en cuenta sus características y peculiaridades, genera métodos y procedimientos que norman las acciones destinadas a alcanzar una finalidad específica, asociado a cómo y con que se puede aplicar la Doctrina Fundamental.
- 2.3.10 **Pasaje de Curso de Agua**
Tipo especial de operación militar, cuyo objeto es cruzar una corriente o masa de agua, empleando medios continuos, discontinuos o ambos, con el objeto de proseguir operaciones en la otra margen. Puede ser rápido o deliberado según sea la resistencia del enemigo y el grado de preparación de la operación
- 2.3.11 **Acción Retardatriz**
Es un tipo de operación retrógrada por el cual una fuerza bajo presión del enemigo cede el mínimo espacio a cambio del máximo de tiempo, tratando de causarle el mayor daño, sin entrar en combate decisivo
- 2.3.12 **Operaciones Tácticas Básicas**
Son aquellas operaciones que demandan el empleo táctico de una fuerza a través del desarrollo de una maniobra táctica que busca un resultado determinado frente al enemigo contra el que se realizan.
- 2.3.13 **Operaciones Complementarias**
Son aquellas operaciones que demandan el empleo táctico de una fuerza a través del desarrollo de una maniobra táctica que busca complementar el resultado específico de una operación táctica básica.
- 2.3.14 **Operaciones Adicionales**
Son aquellas operaciones que coadyuvan a alcanzar los resultados de una Operación Táctica, normalmente no desarrollan maniobras tácticas, pueden adoptar la maniobra táctica de la fuerza que apoyan.

CAPITULO III DESARROLLO DEL TEMA

Tema: REPLANTEAMIENTO DE LA DOCTRINA DEL ARMA DE CABALLERÍA

3.1 Antecedentes

El Replanteamiento de la Doctrina del Arma de Caballería, debe partir por entender, desvirtuar y replantear los cinco Paradigmas planteados, a continuación:

3.1.1 CABALLERIA = CABALLO

3.1.2 RCB = UNIDAD TACTICA BASICA ADMINISTRATIVA DEL ARMA

3.1.3 CABALLERIA = RECONOCIMIENTO Y PROTECCION

3.1.4 RECONOCIMIENTO TACTICO = RCB

3.1.5 OPERACIONES DE SEGURIDAD NO SON TACTICAS

Ya que estos generan modelos mentales equivocados que distorsionan el cabal entendimiento de la esencia del Arma y su empleo, permitiéndome proponer algunas aproximaciones que permitirían entender, desvirtuar y proponer como debería concebirse y desarrollarse el contenido doctrinario de nuestra Arma.

Adicionalmente la revisión del ME 1-13 Operaciones, es fundamental ya que en él se establece la Clasificación General de las Operaciones Militares, y esta Clasificación se constituye en el punto de partida que define, que operaciones deben poder ejecutar las Fuerzas Terrestres del Ejército del Perú, en el contexto del cumplimiento de su Rol Fundamental, para garantizar la Independencia, Soberanía e Integridad Territorial; ésta estructura entonces, orientará los procesos educativos y formativos de todos los Oficiales, en particular de los oficiales de Infantería y Caballería como Armas de Maniobra.

El proceso de modernización doctrinaria, ha establecido una Clasificación General de las Operaciones Militares en el ME 1-13 Operaciones del año 2,015, en sus Capítulos del 13 al 26, la estructura planteada, presenta

algunos errores, omisiones y problemas que distorsionan, aspectos trascendentes como el modelo formativo de los oficiales o la profundización del estudio de aspectos operacionales importantes en nuestra realidad operacional; además, en cuanto al Arma de Caballería, motiva una distorsión grave casi discriminatoria respecto a su condición de Arma de Maniobra, que ha generado en el tiempo un impacto en los efectivos de personal, número de Unidades y en los modelos de capacitación y formación.

La Clasificación General de las Operaciones Militares, se convierte coloquialmente en la columna vertebral de las operaciones; vale decir, en la expresión ordenada y lógica, de todo lo que la Fuerza Terrestre debe poder hacer en términos operativos, a partir de esta clasificación, se deberá desarrollar la investigación de cada categoría y tipo de operación, esto permitiría el desarrollo detallado de lo que cada arma debería poder hacer o que debería poder apoyar y posteriormente se deberá determinar cómo y con que se deberán ejecutar estas operaciones, en resumen esta Clasificación General es el punto de partida para la investigación y determinación de lo que la Fuerza Terrestre debe poder hacer, por lo tanto, el error, la omisión o la generación de problemas derivados de ella pueden generar, trastornos y paradigmas cognitivos que conduzcan a un análisis deficiente y a decisiones equivocadas.

Otro aspecto a tener en cuenta, es el proceso de absorción de doctrina de otros países, este es un proceso importante pero que aparentemente estaría abordándose de manera absolutista; vale decir, que se adopta una absorción absoluta de la doctrina de un País determinado, casi siempre motivado por la necesidad de interoperabilidad con las FFAA de ese país o con FFAA de otros países, perdiéndose de vista a veces, las importantes diferencias de contexto, geografía, capacidades propias, presupuesto y amenazas, dejando de lado algunos aspectos propios de nuestra doctrina o nuestra realidad que pueden terminar creando contradicciones o absurdos que afectan los procesos de planeamiento operacional; en este sentido, tener una Clasificación General de las Operaciones Militares, sin errores, sin omisiones y sin problemas, más real y mejor relacionada con nuestra realidad

geográfica y logística, generaría una referencia que ayudará a que la absorción doctrinaria sea adecuada en aquellos aspectos en los que es viable y coherente con nuestra realidad.

3.2 Descripción

La Doctrina del Arma de caballería se ve reflejada en el ME 30-5 Empleo del Regimiento de Caballería Blindado, desde una visión en la que el Arma de Caballería solo puede hacer lo que el Regimiento de Caballería Blindado (Unidad Táctica Básica del Arma) puede hacer.

El replanteamiento de la Doctrina del Arma de Caballería tiene dos vertientes, la primera el análisis y neutralización de los paradigmas negativos del Arma y la segunda es el replanteamiento de la Clasificación General de las Operaciones Militares.

En cuanto a los Paradigmas:

PARADIGMA I

“CABALLERIA = CABALLO”

Caballería vendría de Caballo, por lo que este sería su esencia primigenia.

El desconocimiento de la correcta y veraz interpretación del vocablo **CABALLERIA**, ha llevado al Arma a un letargo en su evolución natural.

El Manual de Empleo del Arma de Caballería del Ejército Brasileiro, desarrolla el proceso de construcción o designación del nombre de nuestra Arma y establece que, desde tiempos inmemoriales el hombre persiguió la idea de librar el combate en una posición ventajosa, vale decir, de forma que se facilite la probabilidad de herir al adversario con mayor facilidad o tener mayor movilidad táctica para maniobrar o mayor alcance de sus armas para incrementar la ventaja en la administración del contacto con el enemigo y mejorar la probabilidad de éxito; Esta condición ventajosa o **VENTAJA EN EL COMBATE**, se alcanzaba mediante la incorporación de **MEDIOS DIVERSOS**, a la Fuerza que Combatía, antiguamente fueron Elefantes, luego Camellos, también Corazas, Lanzas y Flechas o Plataformas jaladas por esclavos, y en un momento de la historia y por muchísimos años, los ahora denominados Caballos, hoy en día, esos medios

podrían ser, Tanques, Blindados, Helicópteros, Anti Tanques, Drones, UAV's Estratégicos, o cualquier otro medio.

Es así que, en el idioma latín se designó a esa forma de combate en posición ventajosa como **AKVA**; el medio que proporcione esta condición ventajosa por más tiempo fue el Noble animal, llamado después "Caballo"; los Romanos, que gobernaron tres cuartas partes de la tierra por muchísimo tiempo, utilizaban el **Caballo Castrado para el Combate**, y al **Caballo Entero, para otras tareas domésticas**, al Caballo de Combate lo denominaron **KÁBALLUS o CABALLUS, variante terminológica de AKVA**; y al Caballo Domestico lo denominaron **EQUUS**, era notorio, que, el estilo Romano para la definición terminológica de la denominación de estos animales era, asociar el nombre que adoptarían, con el fin para el que estos serían utilizados; vale decir, dar ventaja en el combate; las Unidades Romanas que debían tener Ventaja en el Combate, estarían dotadas de Caballus; La función etimológica de estos vocablos con el tiempo, se fue trastocando y se denominó CABALLUS a los machos y EQUUS a las hembras, así como, a las Unidades o legiones que estaban dotadas masivamente de Caballus, como Unidades de Caballus; los idiomas latinos heredaron y mantuvieron estos errores, llegando finalmente a denominarse **Unidades de CABALLERIA**, a los cuerpos de tropas dotados de medios que le otorgaran ventaja para el combate, así como, **Equinos**, a la especie a la que pertenecían estos animales; el Caballo como se le conoce hoy, habría recibido su nombre como consecuencia del fin o propósito para el que el hombre, en aquel entonces, lo utilizaría, El Combate Ventajoso, y no al revés, por lo tanto, las Unidades de Caballería, no se llaman así por tener Caballos, sino, por que debían tener Ventaja para el Combate, por el significado etimológico de la palabra misma derivada del vocablo AKVA, al noble animal cuadrúpedo se le otorgo su nombre en razón de su tarea, DAR VENTAJA PARA EL COMBATE, por esta razón, a las fuerzas que deben tener Ventaja en el Combate, en la lengua Latina, se les designo como de CABALLERIA y en la lengua Anglosajona se les designo como CAVALARY, ambos vocablos desprendidos del vocablo AKVA, vale decir que ambos términos representan el concepto de Ventaja en el Combate,

interpretación mejor entendida en la lengua Anglosajona, que como vemos no tiene relación etimológica con HORSE, o Caballo en Ingles.

Por lo tanto: La denominación del Arma como Caballería, no debe relacionarse con la presencia del Caballo estrictamente, más bien, es el Caballo que debe su nombre, al Cáballus y al AKVA, como el medio que daba ventaja en el combate a las Legiones Romanas, La denominación del Arma como Caballería en realidad debe asociarse con el **AKVA**, o **VENTAJA EN EL COMBATE**, vale decir, el Arma y su esencia no deben estar asociados por autonomasia al **Caballo**, sino, al Concepto de **Ventaja en el Combate**, el Caballo, por siglos fue el medio que le dio esa Ventaja, pero no fue ni será el único, antes fueron los Camellos o los Elefantes, como ahora, pueden ser los Tanques, Helicópteros, Drones, Antitanques, Cuatrimotos, botes rápidos o cualquier otro medio que le permita a nuestras Unidades esa ventaja esencial que la debe caracterizar y que la hace flexible, económica y útil para el Ejército.

PARADIGMA II





“RCB = UNIDAD TACTICA BASICA ADMINISTRATIVA DEL ARMA”

Asociar permanentemente la Doctrina Básica del Arma, con un medio determinado o un ámbito específico, es un error muy grave; creer, que el Regimiento de Caballería BLINDADO, es la Unidad Táctica Básica del Arma es la consecuencia de ese error grave, la UTBA es el Regimiento de Caballería... a secas.

La Doctrina Básica del Arma, debe asociarse al **DEBE SER**, vale decir a los diferentes tipos de operaciones que el Regimiento debe poder realizar, debiéndose profundizar el conocimiento de los Principios, Fases, Características, Escalonamientos, Finalidades y Fundamentos de estas, es decir **QUE DEBE PODER HACER**; colocarle como un Ancla a este concepto, el peso del Medio (Blindado por ejemplo) y asociar las Características, Posibilidades y Limitaciones del Medio, como propias del Arma, (que es lo que ha sucedido), nos ha llevado históricamente a circunscribir el empleo del arma, al ámbito geográfico adecuado al Medio, por eso, parece ilógico, por decir lo menos, proponer el empleo de un Regimiento como Cobertura en la Selva, a pesar de que todos sabemos que la

Cobertura es una Operación principalmente apta para el Arma de Caballería, pero, quien se imagina emplear Tanques en la Selva no?, es que la Cobertura es una Operación clásica que demanda el empleo de las fuerzas en amplios frentes y profundidades, demanda ciertas actitudes y aptitudes, cierto modelo de formación en los comandantes de todos los niveles, bajo ninguna circunstancia impone con qué medios deben conducirse las operaciones, además, debemos entender que los Blindados no son la esencia del Arma, la esencia del Arma está, en lo que el Arma **DEBE PODER HACER, CON VENTAJA EN EL COMBATE.**

Esta Ventaja se Obtiene con:

- Medios Adecuados  Capac de **APTITUD**
- Formación Adecuada  Capac de **CONDUCTA NATURAL**
- Capacitación Adecuada   Capac de **ACTITUD RACIONAL**
- Entrenamiento Adecuado

La esencia del Arma, está en el Personal, en lo que el Arma debe poder hacer, está en cómo con su Conducta Natural y su Actitud Racional, emplean inteligente y doctrinariamente las Aptitudes Materiales que los medios asignados le dan, frente a una situación determinada de Terreno y Enemigo.

La Conducta Natural, debe motivar y propiciar Valores como la Flexibilidad, la Creatividad, la Iniciativa, el Valor, el Arrojo, la Confianza, la Capacidad y Velocidad de Reacción, y la Capacidad y Velocidad en la Toma de Decisiones, así como la valoración y ponderación adecuada del Riesgo; aspectos en la formación de los oficiales del Arma, en los que la equitación, vale decir, el Caballo, ayudan muchísimo, nadie mejor que él, para formar a nuestros oficiales en estos valores.

La Actitud Racional, debe motivar el conocimiento de Principios y Fundamentos de las operaciones, que el RC debe poder conducir, el conocimiento del Enemigo, la internalización de la Doctrina Básica y los Procedimientos de Empleo, debe fortalecer la Capacidad de Análisis y de Apreciación de Situación, así como, desarrollar capacidades Técnicas y Tecnológicas, necesarias para el mejor y más

eficiente y eficaz uso de los Medios con que se equipen a los Regimientos para el cumplimiento de sus misiones en cualquier ámbito del Territorio Nacional, fortaleciéndose las capacidades de Liderazgo del personal.

La Aptitud, se determinará, en función de los escenarios en los que se deba desarrollar las Misiones Tácticas del Arma y deberá desarrollarse considerando el adelanto tecnológico más adecuado.

PARADIGMA III

“CABALLERIA ARMA DEL RECONOCIMIENTO”

Pareciera indicar que el Reconocimiento es la principal y más importante tarea del Arma, recordemos que la importancia del Arma se desprende de lo que nosotros mismos decimos que hacemos.

No hay que perder de vista, de que la Caballería es un Arma de **MANIOBRA**, pero, ¿cómo definimos ARMA DE MANIOBRA?

Pues, un Arma de Maniobra, es aquella, capaz de conducir Operaciones Tácticas de todo tipo, Tácticas Básicas o Tácticas Complementarias, en las que deberá ser capaz de progresar por el fuego y el movimiento, desarrollando el contacto con el enemigo, para la consecución de un objetivo.

Las demás Armas, son clasificadas como Armas de Apoyo o de Servicios.

Artillería, Ingeniería y Comunicaciones, son Armas de Apoyo, Material de Guerra, Intendencia, Sanidad y otras, son Servicios, y proporcionan apoyo técnico administrativo soporte para el mejor cumplimiento de las funciones y misiones de las Armas de Apoyo y de Maniobra.

Entonces, si la **CABALLERÍA ES UN ARMA DE MANIOBRA**, ergo, debe ser capaz de conducir, todo tipo de operaciones Tácticas, ergo, no es exclusiva para el Reconocimiento, en este sentido, debe ser capaz de conducir todas las operaciones tácticas, **particularmente** aquellas que se desarrollan en amplios frentes y grandes profundidades, y **eventualmente**, aquellas que demanden una gran concentración y volumen de fuerzas, este concepto básico y genérico, al ser

contrastado con nuestro manual de Operaciones, permite determinar que operaciones tácticas deben ser principales o eventuales.

Un Regimiento de Caballería;

PRINCIPALMENTE, deberá poder conducir o ser parte de las Operaciones siguientes:

Operaciones Tácticas Básicas, un Ataque desde el Movimiento, una Defensa Móvil, una Defensa de Área en Frentes Amplios o una Defensa en Gran Profundidad (o Acc Retardatriz);

Operaciones de Seguridad, una Cobertura Estratégica o Táctica, Cortina de Protección, Protección de la Zona de Retaguardia, Avanzadas Generales;

Operaciones Retrogradadas, un Repliegue Obligado, una Retirada,

Operaciones de Profundización, ser parte de una Explotación o una Reunión Rápida

Operaciones de Relevo, ser parte de un Repliegue a través de la Posición.

Y EVENTUALMENTE, deberá poder conducir o ser parte de las Operaciones siguientes:

Operaciones Tácticas Básicas, un Ataque Coordinado, una Defensa de Área;

Operaciones de Seguridad, Vanguardia, Flanguardia, Retaguardia y/o Avanzadas de Combate;

Operaciones Retrogradadas, un Repliegue Voluntario;

Operaciones de Relevo, ser parte de un Pasaje de Línea o un Relevo en Posición.

Es bueno tener en cuenta, que las Operaciones de Profundización, son Operaciones en las que participan fuerzas de diferentes armas o especialidades y normalmente son conducidas por escalones superiores al de un Regimiento; así mismo, las Operaciones de Relevo, son operaciones en las que obligatoriamente participan dos o más fuerzas que normalmente son de diferentes armas o especialidades, por lo que, en ambos tipos de operaciones el Regimiento **es parte de**.

Las Operaciones de Reconocimiento deberán ser ejecutadas por todas las Armas, como una necesidad para sus propios procesos de planeamiento; en el caso del Arma de Caballería serán conducidas por fuerzas de menor escalón que el Regimiento, el escalón Pelotón sería el más indicado, debiendo ser adecuadamente equipado.

El conocimiento de estos conceptos debe fortalecer el entendimiento de la utilidad y la importancia del Arma de Caballería, en el marco de las operaciones que se pueden ejecutar en un conflicto armado.

Cuadro Comparativo de Armas o Especialidades de Maniobra

FFEE		INFANTERIA		OPERACIONES		CABALLERIA		AVIACION DE EJERCITO
NORMAL	EVENTU	PRINCIP			PRINCIP	EVENTU	NORMAL	
		X		ATAQUE COORDINADO		X		
	X			ATAQUE DESDE EL MOVIMIENTO	X			
		X		ATAQUE A TRAVES DE CURSO DE AGUA		X		
		X		DEFENSA DE AREA		X		
	X			DEFENSA MOVIL	X			
	X			DEFENSA EN FRENTE AMPLIOS	X			
	X			DEFENSA EN GRANDES PROFUNDIDADES	X			
	X			OPERACIONES DE COBERTURA	X			
		X		OPERACIONES DE PROTECCION		X		
		X		EXPLOTACION	X			
	X			REUNION RAPIDA		X		
				APROXIMACION DE TROPAS				X
				APOYO AEREO DE FUEGOS				X
				DE EVACUACION				X
				DE EXPLORACION				X
		X		PASAJE DE LINEA		X		
	X			REPLIEGUE A TRAVES DE LA POSICION	X			
	X			RELEVO EN POSICION		X		
	X			REPLIEGUE		X		
	X			RETIRADA		X		
X				OPERACIONES DE COMANDOS				
X				OPERACIONES DE FUERZAS ESPECIALES				

Como vemos, el paso siguiente será, el de racionalizar técnicamente las operaciones tácticas entre las Armas de Maniobra, con la finalidad de orientar de la mejor manera, la Formación, Capacitación y Entrenamiento del personal de estas Armas y finalmente, habrá que visualizar el empleo táctico de las Unidades de cada Arma en las Operaciones que principal y eventualmente, cada una debe poder conducir.

La definición clara de este aspecto, servirá de insumo analítico para visualizar y establecer las diferentes Organizaciones, Medios y Recursos de todo tipo, que en el caso de la Caballería, los Regimientos deberán adoptar y tener, para poder ejecutar estas operaciones en cada escenario en donde se deban desplegar sus Unidades, además, servirá de referencia para diseñar el modelo formativo de los Oficiales de nuestra Arma, en función de las necesidades de Actitud que se establezcan, de esta forma, el Arma dispondrá de un Manual de Empleo que establezca, Organización y Equipamiento para el cumplimiento de las Operaciones que el RC deba poder conducir, en cada escenario previsto.

Es necesario definir con claridad, que operaciones Tácticas **debe poder conducir el Arma de Caballería de manera Principal y Eventual**, quedando absolutamente claro, que el Reconocimiento no es la tarea principal del Arma, debiéndose fortalecer el posicionamiento y empoderamiento del Arma en las Operaciones de Protección, principalmente las Coberturas en todos los niveles y escenarios (Costa, Sierra, Selva y Localidades) debiéndose asociar esto, a la formulación del **PIP SIPAM**.

ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “SISTEMA DE PROTECCION DE LA AMAZONIA”

La Fuerza Aérea del Perú, ya hace algunos años, termino el proceso de formulación de un PIP denominado SIVAM, (Sistema de Vigilancia de la Amazonia), este, es un Sistema Integral, semejante al desarrollado por el Brasil.

El SIPAM, se convierte en una oportunidad para el Ejército y para el Arma de Caballería, si se asocia el Sistema con las Coberturas y las Operaciones de

Protección Territorial y su relación doctrinaria con la Caballería; Conceptualizar la protección de la Amazonia, pasa por, Identificar las amenazas, investigar el SIPAM- Brasil, investigar las entidades del Estado con responsabilidad en la lucha contra estas amenazas, identificar las Preocupaciones y Desafíos del Estado en la Amazonia, identificar y geo-posicionar la presencia del Estado en la Amazonia, adicionalmente, habrá que conocer el SIVAM de nuestra Fuerza Aérea, como proyectos que deben ser compatibilizados y deben funcionar de forma coordinada y articulada, estas son algunas tareas previas que darán sostenibilidad al proyecto.

El SIPAM, debe visualizarse multisectorialmente, explotando el posicionamiento de las dependencias del Estado que ya están presentes en la Amazonia, previendo su equipamiento e integración al Sistema, así como, la creación de Regimientos de Caballería o Regimientos de Cobertura o Regimientos de Protección, que tengan organización y equipamiento especial, que les permita la interoperabilidad con la Fuerza Aérea y las Organizaciones coadyuvantes al Sistema que estén presentes en la Amazonia, para neutralizar o reprimir ilícitos que atenten contra el Estado o contra el Ambiente, además de aportar a la atención de las Preocupaciones y el fortalecimiento de los factores contemplados como Desafíos.

La creación de estos Sistemas (Vigilancia y Protección), están contemplados en algunos acuerdos o entendimientos bilaterales con el Brasil, lo que nos obliga a su previsión, además de ayudar a la justificación de la formulación, que, en el caso del Sistema de Protección, puede tener coincidencias con la justificación del Sistema de Vigilancia.

La fundamentación del Proyecto, debe incluir la necesidad de fortalecer la presencia del Estado en la selva, fortalecer la Red de conectividad terrestre, fortalecer la Educación, Cultura e Identidad Nacional, el Sistema de Salud, así como, la promoción del Desarrollo Agroindustrial, el Turismo, la Formalización Comercial e Industrial y garantizar el control y neutralización de Delitos Transnacionales, Nacionales y Ambientales.

El Factor tiempo por competencia es importante, la MGP, esta posesionada en los Ríos de la Amazonia y tiene el Control Territorial de la Región Ucayali; esto facilitaría que sean ellos los que formulen, propongan e implementen el Sistema de Protección, si bien es cierto, que sus funciones principales están circunscritas al control fluvial, también es cierto, que en la actualidad tienen desplegadas bases contraterroristas o de Control Territorial a lo largo de la Carretera Basadre, fuera del ámbito fluvial; no hay evidencia de que a la fecha estén desarrollando el proyecto, pero nada impediría que en el proceso de implementar la participación de las FFAA en nuevos roles, identifiquen esta ventana de oportunidad para fortalecer su Fuerza de Infantería de Marina, por otro lado, hay que recordar que el CCFFAA, en los últimos dos periodos de gestión ha estado Jefaturado por un Sr Almirante, impulsándose la creación de una nueva DIEMCFFAA de Seguridad Multidimensional, que se encargaría de ver los problemas de apoyo al desarrollo y los nuevos roles de las FFAA, estas consideraciones deben motivar el apresuramiento de la formulación del proyecto con visión integracionista, multisectorial y no asociada estructuralmente a los cursos fluviales, sino más bien, al desarrollo de áreas más al interior de las fronteras y desde ellas, construir la red de conectividad terrestre, fluvial y aérea que facilite, NO SOLO EL CONTROL DE LA FRONTERA, SINO EL DE LA AMAZONIA, fortaleciendo las capacidades para la neutralización de los diferente ilícitos que pueden atentar contra la Amazonia.

PARADIGMA IV

“RECONOCIMIENTO TACTICO TAREA FUNDAMENTAL DEL RC”

El Reconocimiento Táctico, particularmente el de Zona y Área, son Tareas Condicionadas al **SECRETO**, por lo que, el adelanto tecnológico de los Ejércitos en materia de observación y detección, hace que esta Tarea Táctica, en la actualidad ya no sea apta para Unidades de magnitud de Regimiento o mayores, debiendo ser asignadas a elementos de menor escalón debidamente equipados.

Recordemos que un Reconocimiento Táctico, deja de serlo, cuando la fuerza que lo conduce es detectada por el enemigo, al perderse el Secreto, cambia la actitud operacional de la Fuerza que lo conduce, y se pasa a conducir la operación,

como una Cobertura Táctica de Frente, por esta razón y en consideración al avance tecnológico de los Ejércitos de la Región, así como, la posibilidad de que un RC, con más de 100 vehículos pueda desplazarse grandes distancias sin ser detectado, hacen que, el Reconocimiento Táctico no pueda seguir siendo considerada como una Tarea Táctica para unidades de Nivel Regimiento .

Por lo que puede inferirse, que la conducción de operaciones de Reconocimiento, debe ser asignada a elementos de nivel Pelotón y excepcionalmente a Sub Unidades o nivel Escuadrón, que por su magnitud de fuerza pueden lograr mayor dispersión y mantener el Secreto del desplazamiento, siempre, que estos elementos estén debidamente equipados con tecnología de observación a grandes distancias, podemos concluir que, el Reconocimiento Táctico, podrá ser conducido por Unidades de nivel Pelotón, adecuadamente equipadas, debiendo considerarse como Tarea Táctica solo para ese nivel, de forma que el RC, sea misionado en Operaciones de Protección y dentro de ellas, aquellas que se conduzcan en grandes frentes y grandes profundidades.

Queda claro entonces, que el Reconocimiento de Zona, Área y Ruta, no deben ser más, Tareas Tácticas de nivel Regimiento.

Por lo tanto, corresponderá que el RC sea misionado para conducir Opns Tácticas de Protección, principalmente las siguientes:

- Cobertura Estratégica
- Cobertura Táctica de Frente
- Cortina de Protección
- Protección de la Zona de Retaguardia
- Avanzadas Generales

La Vanguardia, Flanguardia, Retaguardia y Avanzadas de Combate, que no demandan despliegue de fuerzas en grandes frentes o grandes profundidades, serán objeto de misionamiento eventual.

Así mismo, queda entendido que las Operaciones de Protección antes mencionadas podrán contemplar tareas de reconocimiento para algunos de sus elementos subordinados.

El Reconocimiento Estratégico, demandará la combinación de medios electrónicos o de tecnología avanzada, operaciones de Inteligencia y del empleo de fuerzas de Reconocimiento Táctico Terrestre, es motivo de análisis investigar que tanto puede el Arma de Caballería, asumir la tarea de Reconocimiento Estratégico, ya que los medios y las Operaciones de Inteligencia son conducidos por la DIE y los medios electrónicos por las Unidades de Comunicaciones, es necesario definir si es estratégicamente conveniente intentar asumir la responsabilidad de conducción y administración de UAVs estratégicos por ejemplo.

PARADIGMA V

“LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD NO SON TACTICAS”

Esta es una realidad que amerita una modificación urgente del ME 1-13 OPERACIONES.

Este Manual presenta algunos aparentes errores u omisiones que es conveniente analizar, entre ellos, para efectos de este Paradigma, el hecho de que las Opns de Seguridad están clasificadas como Opns Adicionales, vale decir, como Opns No Tácticas de Apoyo, a pesar de su condición de Tácticas y su relación directa y estrecha en provecho de las Opns Tácticas Básicas del Escalón Superior al que pertenece.

Considero que él ME 1-13 OPERACIONES, debe ser revisado integralmente, siendo las Observaciones más importantes las siguientes:

- No se define aspectos de las Opns Ofensivas y Defensivas
- Inclusión como Opns Tácticas Básicas de las Opns Retrogradadas.
- A las Opns Complementarias no se les denomina como Tácticas.
- No define ni tipifica a la Operación de EXPLOTACION.
- Las Opns de Seg están como Opns Adicionales (NO TACTICAS)
- No identifica ni define la doble acepción del apoyo de la Aviación de Ejército.
- No identifica ni resuelve la problemática de la superposición de operaciones en cuanto al Pasaje de Curso de Agua y Ataque Coordinado cuando la LP es un curso de agua invadable.

- Desorden en las Operaciones Adicionales

En conclusión, por la condición de Tácticas, por la relación directa y estrecha en favor de las Operaciones Tácticas Básicas, además de su importancia en el éxito o fracaso de las mismas, las Operaciones de Seguridad deben ser revaluadas, para ser recategorizadas como Operaciones Tácticas Complementarias.

Finalmente, en relación a este Paradigma, me permito explicar en detalle el análisis y sustentación de las observaciones establecidas en el ME 1-13 OPERACIONES. Así como, presentar la correspondiente recomendación de modificación de la Estructura Operacional de nuestro Manual de Operaciones.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES AL ME-1-13 OPERACIONES

A. NO SE DEFINE ASPECTOS DE LAS OPNS OFENSIVAS Y DEFENSIVAS

1. ASPECTOS DE LAS OPERACIONES OFENSIVAS

El Manual actual, no identifica cuales son las Operaciones Ofensivas, sin embargo las desarrolla; Así mismo, desarrolla un concepto al que ha denominado **Fases de las Maniobras Operativas** y establece que las antiguas **Fases de la Ofensiva**, son ahora, las Fases de las Maniobras Operativas, (Ofensivas y Defensivas) este es un concepto que parece estar mal concebido, las FASES de un tipo de operación, son los momentos en que esta Operación se fracciona, para facilitar su planeamiento y posterior ejecución, no es lógico ni posible, que dos tipos de operaciones como son las ofensivas y defensivas, (puestas, diferentes, aunque coadyuvantes entre sí), puedan fasear su maniobra de manera similar.

Por ejemplo, las Operaciones Defensivas, no hacen Movimiento hacia el Contacto, el Movimiento hacia el Contacto lo hacen las Fuerzas de Seguridad en el marco de una Operación de Protección (en la Defensiva denominada Avanzada General), en la Defensiva, la iniciativa estratégica la tiene el enemigo, por esa razón, existen las Operaciones Tácticas Complementarias; en cambio, contrariamente, en las Operaciones Ofensivas, en que tenemos la iniciativa estratégica y táctica, luego de que

las Fuerzas de Protección terminan una Cobertura Táctica de Frente, para proporcionar el máximo de información del enemigo y desgastarlo lo más que se pueda, la Fuerza que ataca, SIEMPRE realizará un Movimiento hacia el Contacto, CUBIERTO y excepcionalmente NO CUBIERTO, (por las Fzas de Protección); por estas consideraciones el concepto al que se ha denominado **Fases de las Maniobras Operativas** creo debe ser revaluado.

2. DEFENSA EN FRENTES AMPLIOS

El actual Manual, contempla dentro de la Defensa de Área, una variante, a la que denomina, **DEFENSA DE AREA EN FRENTES AMPLIOS**, sin embargo, el desarrollo del contenido doctrinario de esta Opn es bastante difuso y escaso, a pesar de que su planeamiento y conducción, son totalmente diferentes al de la Defensa de Área, pues la Defensa de Área en Frentes Amplios, se debe conducir (y por lo tanto planear), como una Cortina de Protección, con algunas diferencias finales en cuanto al empleo de los núcleos de reserva, debemos tener en cuenta que, este tipo de operación es la que mayoritariamente se planea en nuestras fronteras, como consecuencia de la conjugación de terreno y disponibilidad de fuerzas, por lo que nuestros Planes Defensivos implican el planeamiento de este tipo de Operación, del que hay muy poco detalle o contenido doctrinario.

En tal sentido, considero que, en consideración a nuestra real situación, a nuestra disponibilidad de fuerzas y a las características de terreno en nuestras fronteras, así como, a las importantes diferencias doctrinarias entre la Defensa de Área y la Defensa de Área en Frentes Amplios, sería conveniente, que esta última se constituya como una Opn Defensiva Independiente, dejando de ser una variante de la Defensa de Área, de forma que se constituya en obligación, la conceptualización doctrinaria completa de esta Operación, lo que facilitaría los procesos de planeamiento de nuestras Unidades de Cobertura,

Permitiéndome proponer que se denomine como **DEFENSA EN FRENTES AMPLIOS**, para desvincular la operación de la Defensa de Área y posesionarla como Opn Defensiva independiente.

B. LAS OPNS TÁCTICAS BÁSICAS INCLUYEN A LAS OPNS RETROGRADAS.

1. ASPECTOS DE LAS OPERACIONES TACTICAS BASICAS

Equívocamente se ha contemplado como Operaciones Tácticas Básicas, a las Operaciones Retrogradadas; las Operaciones Ofensivas y Defensivas, son por característica natural, Operaciones Resolutivas, o sea, buscan desarrollar un fin preciso para con el enemigo contra el cual se conducen, ahora, a un enemigo o lo ataco o de él me defiendo, por eso son básicas, al enemigo para vencerlo lo Ataco o de él me Defiendo, de tal manera que podamos lo más rápidamente posible, pasar a la Ofensiva y en las mejores condiciones; todas las demás operaciones tienen que ver con estas dos actitudes operativas, es para el éxito de alguna de ellas que se realiza cualquiera de las demás operaciones; las Operaciones Retrogradadas, el Repliegue y la Retirada, **NO son Básicas**, pues no buscan un fin determinante para con el enemigo frente al cual se conducen, estas dos (2) Operaciones son eminentemente Tácticas Complementarias, pues buscan romper el contacto con el Enemigo, ya sea para ser aplicadas en otras Operaciones o en otra parte del frente o para evitar su destrucción; estas dos operaciones por sus Fundamentos, Finalidades y Características, no pueden ser calificadas como Tácticas Básicas.

2. DEFENSA EN GRANDES PROFUNDIDADES

(Acción Retardatriz)

El actual Manual contempla a la **ACCIÓN RETARDATRIZ** como parte de las Opns Retrogradadas, categorizando a esta Operación en función a la

dirección en que se ejecuta en relación al enemigo, sin embargo, no se ha evaluado la gran aproximación o similitud entre los Fundamentos y Finalidades de la Acción Retardatriz (AR) y las Opns Defensivas; La AR busca un fin determinado para con el enemigo frente al cual se conduce, canalizarlo y desgastarlo, sin perder el contacto con él, creando las condiciones más favorables para asegurar una posición, o destruirlo, podemos observar que guarda gran similitud con los fundamentos de la Defensiva, y ninguna similitud con las Opns Retrogradadas, que buscan (contrariamente a la AR) romper el contacto con el enemigo, ya sea para emplear la fuerza en otra Opn o para salvarla de su destrucción, o sea, no busca ningún objetivo para con el enemigo frente al cual se conduce.

Por estas razones considero conveniente, reclasificar a la Acción Retardatriz, como una Opn Defensiva, vale decir, como una Opn Táctica Básica, sugiriendo se le cambie la denominación por la de **DEFENSA EN GRANDES PROFUNDIDADES**, esta denominación describe mejor la operación y evita que la denominación se asocie a la dirección en que se realiza con respecto al enemigo, facilitando su diferenciación con las Opns Retrogradadas, además, este cambio facilitará el desarrollo de una revisión sobre el contenido doctrinario de la Acc Retardatriz, para adecuar mejor la Opn, como Operación Defensiva.

C. LAS OPNS COMPLEMENTARIAS NO SON TÁCTICAS.

1. EMPLEO DEFICIENTE DEL CONCEPTO DE TACTICA

El actual Manual ha retirado la condición **TACTICA** a estas Operaciones, sin embargo, la condición de **COMPLEMENTARIA**, exige que estas Opns desarrollen algún tipo de maniobra táctica, en provecho de alguna Opn Táctica Básica, lo que las diferencia de las Opns Adicionales, a pesar de que ambas se desarrollan en la Zona de Combate, las Opns Adicionales proporcionan Apoyo, desarrollan el empleo de un medio incorporado a la maniobra principal de la Fuerza que se apoya, no con una maniobra táctica propia, si no, con el empleo de sus medios, en cambio, las Opns

Complementarias, son Opns diferentes a las Tácticas Básicas, pero que contribuyen a estas, tienen su propio dispositivo y empleo táctico, pero la finalidad de estas operaciones contribuye al éxito de las Opn Tácticas Básicas que se estén conduciendo, por estas razones debe entenderse que las Opns Complementarias deben ser Tácticas, como principal característica, lo que contribuiría a diferenciar las Opns Complementarias de las Opns Adicionales, sugiriendo que se retome la denominación original y se les denomine como:

OPERACIONES TACTICAS COMPLEMENTARIAS.

2. OPERACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD TACTICA

El Manual actual crea una Categoría nueva, denominada, **OPERACIONES CON ELEMENTOS ESPECIALES**, dentro de esta categoría se contempla a las Opns de Comandos y las Opns de Fuerzas Especiales, lo cual es adecuado, en cuanto a la necesidad de desarrollar doctrina sobre estas dos operaciones, sin embargo, no perdamos de vista de que estas Operaciones son Tácticas, emplean y desarrollan sus propias maniobras, tienen sus propios fundamentos, normalmente sus objetivos no son decisivos en sí mismos y normalmente estas operaciones visan contribuir al éxito de las operaciones del más alto escalón, por lo que considero, que califican como Operaciones Tácticas Complementarias, considerarlas en una Categoría que las clasifica por los medios que emplean y no por la importancia de las mismas operaciones, considero que es un error, una operación de Comandos, no es un ataque con medios especiales, sino, que implica toda una concepción y maniobra diferente, por lo tanto, categorizarlas por los elementos que emplean y no por la importancia de la finalidad de las operaciones que se conducen, no parece ser lo correcto.

Por lo que me permito recomendar, que se cree un Tipo de Operación que agrupe a estas dos y se categoricen como **OPERACIONES TÁCTICAS COMPLEMENTARIAS**, el tipo de Operación podría denominarse:

OPERACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD TACTICA.

D. DEFINE MAL LA OPN DE EXPLOTACION.

El actual Manual, contempla y desarrolla equivocadamente la Operación denominada **EXPLOTACION**, creando una confusión entre la **EXPLOTACIÓN DEL ÉXITO INICIAL**, y la **EXPLOTACION**, la primera, es una **Maniobra de Oportunidad o de Conducción**, que consiste en el empleo anticipado de la Reserva, puede ser desarrollada por cualquier tipo de fuerzas y en cualquier escalón, sin un planeamiento detallado previo, frente a un conjunto de indicativos de derrota en el enemigo, antes de la conquista del Objetivo, esta maniobra busca que el Enemigo casi derrotado, sea fijado y destruido en detalle, permitiendo la conquista del Objetivo del ataque y evita el posible repliegue o retirada y una posterior reorganización de las fuerzas del enemigo; en cambio, la Explotación, es una operación de mayor magnitud, que no puede ser conducida por cualquier fuerza ni escalón, sino, por Unidades Blindadas y de Tanques, seguidas y apoyadas por Unidades de Infantería, con apoyo de fuegos y de combate propio, normalmente conducida por una Div de Ejército, que agrupa a Brigadas Blindadas y Brigadas de Infantería, esta Operación visa la conquista de Objetivos Profundos, no la destrucción del enemigo y demanda ser planeada detalladamente.

Así mismo, esta operación conjugada con la participación de Unidades Aerotransportadas o Aeromóviles, puede configurarse como parte de una Reunión Rápida, si el área de caída es el Objetivo de la Explotación o en una Reunión Rápida y Explotación, si el Área de caída esta antes del Objetivo de Explotación, en ambos casos, la Explotación es objeto de planeamiento detallado, y de ser el caso integrando el planeamiento de la Reunión Rápida, ambas operaciones pretenden profundizar el alcance de las Fuerzas, para conquistar y asegurar objetivos profundos, sin embargo, la Explotación no está definida ni desarrollada como tal, por esta razón, me permito sugerir se cree un Tipo de Operaciones que agrupe a las operaciones que buscan proyectar la fuerza en profundidad, la **EXPLOTACIÓN** y a la **REUNIÓN**

RÁPIDA, que son Opns de características o finalidades similares, sugiriendo se denominen como **OPERACIONES DE PROFUNDIZACION**, categorizadas como Operaciones Tácticas Complementarias, manteniéndose a la EXPLOTACION DEL ÉXITO INICIAL, como una maniobra de oportunidad en el faseamiento de un ataque.

E. LAS OPNS DE SEGURIDAD COMO OPNS ADICIONALES (NO TACTICAS)

1. OPERACIONES DE SEGURIDAD

Las Operaciones de Seguridad, se encuentran clasificadas en el Manual actual, como Opns Adicionales, vale decir, como si no fueran Opns Tácticas, sin embargo, las Opn de Seg se conducen mediante maniobras tácticas definidas, con sus propios fundamentos, dispositivos, procedimientos de empleo de la fuerza y siempre en provecho directo de alguna Opn Táctica Básica, en el marco de las Operaciones que conduce su Escalón Superior, el Reconocimiento o las Opns de Protección, son por decir lo menos, indispensables para el desarrollo de cualquier Opn Ofensiva o Defensiva, una Cobertura, un Reconocimiento, una Avanzada General o de Combate, todas pretenden fortalecer la posibilidad de éxito de una Opn Táctica Básica, que se prepara para ser ejecutada inmediatamente después de terminada la Opn de Seguridad, por estas razones consideramos que las Opns de Seguridad deben ser revaluadas y consideradas como **OPN TÁCTICAS COMPLEMENTARIAS**.

2. RECONOCIMIENTO

Por las condiciones de **SECRETO** que este tipo de operación exige, y en consideración al adelanto tecnológico que los Ejércitos de la Región tienen en relación a sus capacidades de observación a distancia y detección, se puede inferir que el movimiento de Unidades de cierta magnitud, como un Regimiento con aproximadamente más de 100 vehículos de todo tipo, no podrán ser conservadas en **SECRETO** por periodos prolongados, por lo

tanto, las Unidades de este escalón y mayores, ya no son más aptas para conducir esta operación, ya que se estaría vulnerando los fundamentos doctrinarios de la misma.

Esta tarea, podría ser conducida por elementos de menor escalón, que por su magnitud podrían lograr la dispersión necesaria y conservar el secreto, siendo conveniente que estas Sub Unidades sean mejor equipadas con tecnología de observación a distancia para fortalecer sus capacidades.

En tal sentido, creo pertinente proponer que las Opn de Seguridad se clasifiquen en dos Tipos de Operación:

- **Operaciones de Cobertura**
 - Cobertura Estratégica
 - Cobertura Táctica de Frente
 - Cortina de Protección o Cobertura Táctica de Flanco
 - Protección de la Zona de Retaguardia o Cobertura Táctica de Zona
 - Avanzadas Generales o Cobertura Táctica en Profundidad.
- **Operaciones de Protección**
 - Vanguardia
 - Flanguardia
 - Retaguardia
 - Avanzadas de Combate

Quedando claramente definido que el Reconocimiento no es más Tarea Táctica de nivel Regimiento.

F. NO IDENTIFICA LAS OPNS DE APOYO DE LA AE.

El Manual actual contempla como Operación Adicional, una denominada, **APOYO DE LA AVIACION DE EJERCITO**, sin embargo, debemos tener claro que la Aviación de Ejército, conduce Operaciones Tácticas, Operaciones de Apoyo Táctico y Operaciones de Apoyo Administrativo; Las Opns Tácticas, son aquellas en donde las Unidades aéreas desarrollan maniobras de aproximación y ataque sobre objetivos predeterminados, son

operaciones propias de las Unidades aéreas, vale decir buscan sus propios objetivos y no apoyar directamente a la consecución de otros; las Opns de Apoyo Táctico, son aquellas en las que se emplean los medios aéreos para el apoyo directo a las Fuerzas de Superficie dentro de la Zona de Combate, aproximando tropas, evacuando heridos, apoyando por el fuego, desarrollando exploración, etc.; Las operaciones de Apoyo Administrativo, son aquellas que se conducen fuera de la Zona de Combate, normalmente de transporte de personal o material, además, normalmente programadas y conducidas por la propia Aviación de Ejército, mientras que las Opns Tácticas y de Apoyo Táctico, normalmente son programadas y conducidas por el Comandante del Componente Aéreo del Comando Operacional correspondiente.

Por estas razones, considero conveniente, separar estas operaciones en dos tipos de Operaciones:

OPERACIONES AEROTÁCTICAS, categorizadas como **OPERACIONES TÁCTICAS COMPLEMENTARIAS**, y **OPERACIONES DE APOYO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO**, como **OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO**, categorizada como **OPERACIONES ADICIONALES**.

De esta forma se establece con mayor claridad y más orden, las diferentes Operaciones que la Aviación del Ejército, puede conducir, en provecho de la Fuerza Terrestre, categorizando como Tácticas aquellas que lo son.

G. SUPERPOSICIÓN DE OPERACIONES

El actual Manual, contempla como Opns en Circunstancias Particulares, un tipo de Opn denominada, Opns en Ámbitos Particulares y dentro de ella, **EN CURSOS DE AGUA**, este tipo de Opns desarrolla los aspectos relacionados al **PASAJE DE CURSOS DE AGUA**, estableciéndose dos tipos de Pasajes, Pasaje con Resistencia y Pasaje sin Resistencia, esto generó siempre una confusión, ya que el Pasaje con Resistencia, implica en tático una Acción Ofensiva, vale decir una Opn Táctica Básica y cuando el Curso de Agua es la Línea de Partida (LP) del Ataque, se identifican dos (2) Opns, el Ataque

Coordinado y el Pasaje de Curso de Agua, sin embargo, el Ataque tendrá la prioridad de planeamiento, por su categoría operacional, cuando en realidad, el Pasaje de Curso de Agua con Resistencia, por su complejidad y su alcance, debería tener el mayor esfuerzo de planeamiento y coordinación, es más, es posible que si los Obj del Ataque no son muy profundos, estén incluidos dentro del espacio de ejecución del Pasaje (como la Línea de Coordinación 0-3), de ser así, el Ataque, en realidad ya no se ejecutaría, esta superposición de Opns trae confusión y deficiencias en el planeamiento.

La sugerencia para corregir este problema es la siguiente:

Crear un nuevo tipo de Opn Ofensiva, denominado **ATAQUE A TRAVES DE UN CURSO DE AGUA**, como una Opn Táctica Básica más, de forma que cuando la LP de una Opn Ofensiva es un Curso de Agua Invadeable o Vadeable con dificultad, ya no se identifiquen dos operaciones (ataque y Pasaje de curso de agua), sino, solo una, Ataque a través de un Curso de Agua, conjugándose las dos maniobras de forma tal que los Objetivos de la Opn Ofensiva, estén en la Última Línea de Coordinación (0-3).

El Pasaje de Curso de Agua sin Resistencia, seguiría siendo considerada como una Operación en Circunstancias Particulares, ya que la conducción de estas operaciones, no demanda de una maniobra táctica, sino, de un conjunto de medidas de seguridad y protección, así como, de las acciones técnicas necesarias para desarrollar la operación (preparación del terreno, lanzamiento de puentes, reconocimiento de causas etc).

DESORDEN EN LAS OPNS ADICIONALES

El Manual actual, contempla como **OPERACIONES ADICIONALES**, a un conjunto de operaciones de diferente tipo, sin clasificarlas por alguna tipología operacional, condición que si se da, en el desarrollo de las categorías anteriores, con la finalidad de esquematizar mejor estas operaciones y facilitar su reconocimiento, me permito recomendar, se organicen los siguientes Tipos de Operaciones:

OPERACIONES DE APOYO TACTICO

Agruparía las operaciones que proporcionan apoyo con Armas o Medios, directamente a la Maniobra Táctica de una fuerza determinada, normalmente subordinados del Comandante de la fuerza apoyada, podrían ser:

- Apoyo de Fuegos
- Protección AT
- Ingeniería
- Inteligencia
- Negación de Recursos

OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Agruparía las operaciones que normalmente no actúan en la Zona de Combate, proporcionan soporte y sostenimiento a una fuerza determinada, no apoyan directamente la Maniobra Táctica de esa fuerza, normalmente no se subordinan al Comandante de la fuerza apoyada, podrían ser:

- Asuntos Civiles
- De Informaciones
- Opns Sicologicas
- De Decepción Militar
- Superioridad de Información
- De Abastecimiento
- De Mantenimiento
- De Evacuación y Hospitalización
- De Transportes
- De Apoyo de la Aviación de Ejército.

OPERACIONES DE APOYO TECNOLOGICO

Agruparía las operaciones que no desarrollan maniobras tácticas, cuya tarea fundamental, está en la administración de los medios Electrónicos e

Informáticos en provecho de las Fuerzas a las que se apoya y sus Operaciones, normalmente no se conducen desde la Zona de Combate, podrían ser:

- Guerra Electrónica
- Guerra de Redes
- Protección de Información

3.3 Propuesta de Innovación

Incorporando las recomendaciones planteadas en el análisis de los Paradigmas me permito proponer lo siguiente:

- Establecer como elemento fundamental de la esencia del Arma de Caballería al AVKA o Concepto de Ventaja en el Combate, sin importar el ámbito geográfico, ni el medio que sea, siempre que este cumpla con darle la ventaja necesaria.
- Considerar como Unidad Táctica Básica Administrativa del Arma de Caballería al Regimiento de Caballería (a secas) no al RCB, para romper la relación que existe entre el Arma y los medios de su UTBA; relacionando su Doctrina Fundamental al DEBE SER, vale decir, a los diferentes tipos de operaciones que el Regimiento debe poder realizar, profundizando en Principios, Fases, Características, Escalonamientos y Fundamentos, es decir QUE DEBE PODER HACER.
- El Reconocimiento Táctico, particularmente el de Zona y Área, son Tareas Condicionadas al SECRETO, por lo que el adelanto tecnológico de los Ejércitos, hacen que no sea Tarea Táctica, para Unidades de magnitud de Regimiento o mayores.
- En tal sentido, creo pertinente PROPONER que las Opn de Seguridad se clasifiquen en TRES Tipos de Operación:
 - Operaciones de Reconocimiento
 - Reconocimiento Estratégico
 - Reconocimiento Táctico (Elon Esc y Peloton)
 - Operaciones de Cobertura
 - Cobertura Estratégica

- Cobertura Táctica de Frente
- Cortina de Protección o Cobertura Táctica de Flanco
- Protección de la Zona de Retaguardia o Cobertura Táctica de Zona
- Avanzadas Generales o Cobertura Táctica Defensiva.
- Operaciones de Protección
 - Vanguardia
 - Flanguardia
 - Retaguardia
 - Avanzadas de Combate
- CABALLERÍA ES UN ARMA DE MANIOBRA, ergo, debe ser capaz de conducir, todo tipo de operaciones Tácticas, ergo, no es exclusiva para el Reconocimiento, en este sentido, debe ser capaz de conducir todas las operaciones tácticas, particularmente aquellas que se desarrollan en amplios frentes y grandes profundidades, y eventualmente, aquellas que demanden una gran concentración y volumen de fuerzas, esto permitirá determinar que operaciones tácticas deben ser principales o eventuales para cada una de nuestras armas de Maniobra.



ESTRUCTURA OPERACIONAL PARA UNIDADES DE MANIOBRA

FFEE	INFANTERIA		OPERACIONES	CABALLERIA		A E
NORMAL	EVEN T	PRINC		PRINC	EVEN T	NORMAL
		X	ATAQUE COORDINADO		X	
	X		ATAQUE DESDE EL MOVIMIENTO	X		
		X	ATAQUE A TRAVES DE CURSO DE AGUA		X	
		X	DEFENSA DE AREA		X	
	X		DEFENSA MOVIL	X		
	X		DEFENSA EN FRENTE AMPLIOS	X		
	X		DEFENSA EN GRANDES PROFUNDIDADES	X		
	X		OPERACIONES DE COBERTURA	X		
		X	OPERACIONES DE PROTECCION		X	
		X	EXPLOTACION	X		
	X		REUNION RAPIDA		X	
			APROXIMACION DE TROPAS			X
			APOYO AEREO DE FUEGOS			X
			DE EXTRACCION			X
			DE EXPLORACION			X
		X	PASAJE DE LINEA		X	
	X		REPLIEGUE A TRAVES DE LA POSICION	X		
		X	RELEVO EN POSICION		X	
	X		REPLIEGUE		X	
	X		RETIRADA		X	
X			OPERACIONES DE COMANDOS			
X			OPERACIONES DE FUERZAS ESPECIALES			

- En conclusión, por la condición de Tácticas, por la relación directa y estrecha en favor de las Operaciones Tácticas Básicas, además de su importancia en el éxito o fracaso de las mismas, las Operaciones de Seguridad deben ser revaluadas, para ser recategorizadas como Operaciones Tácticas Complementarias.

Incorporando las observaciones hechas al ME 1-13 Operaciones me permito proponer lo siguiente:

El ME 1-13 OPERACIONES, ha sido recientemente modificado y ha incorporado una serie de conceptos de Doctrina Norteamericana, que considero deben analizarse y contextualizarse más con nuestra realidad operacional, las necesidades, los escalones operacionales, los niveles reales de interoperabilidad, los contextos de teatro, que han motivado la formulación de la Doctrina Norteamericana, no guardan una relación de aproximación con las condiciones que motivarían nuestro desarrollo doctrinario, por esta razón, considero que los conceptos doctrinarios americanos, deben ser muy bien contextualizados, para su implementación en la Doctrina Terrestre, no siendo así para con las Doctrinas de empleo de la Fuerza Naval o Fuerza Aérea, en la que los contextos son mucho más semejantes y por lo tanto, más aplicables. Conforme a lo propuesto, la Estructura Operacional quedaría planteada como se presenta a continuación:

A. OPERACIONES TACTICAS BASICAS

1. OPERACIONES OFENSIVAS

a. Ataque Coordinado

b. Ataque desde el Movimiento

c. Ataque a través de un Curso de Agua

2. OPERACIONES DEFENSIVAS

a. Defensa de Área

b. Defensa Móvil

c. Defensa en Frentes Amplios

d. Defensa en Grandes Profundidades (Acc Retardatriz)

B. OPERACIONES TACTICAS COMPLEMENTARIAS

1. OPERACIONES DE SEGURIDAD

a. Operaciones de Cobertura

b. Operaciones de Protección

2. OPERACIONES DE PROFUNDIZACION

a. Explotación

b. Reunión Rápida

3. OPERACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD TACTICA

a. Operaciones de Comandos

b. Operaciones de Fuerzas Especiales

4. OPERACIONES AEROTACTICAS

a. De Aproximación de Tropas

b. De Apoyo Aéreo de Fuegos

c. De Evacuación

d. De Exploración

- 5. OPERACIONES DE RELEVO
 - a. Pasaje de Línea
 - b. Repliegue a través de la Posición
 - c. Relevo en Posición.
- 6. OPERACIONES RETROGRADAS
 - a. Repliegue
 - b. Retirada
- C. OPERACIONES ADICIONALES
 - 1. OPERACIONES DE APOYO TACTICO
 - a. Apoyo de Fuegos
 - b. Protección Anti Tanque
 - c. Ingeniería
 - d. Inteligencia
 - e. Negación de Recursos
 - 2. OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO
 - a. Asuntos Civiles
 - b. De Informaciones
 - c. Operaciones Sicologicas
 - d. De Decepción Militar
 - e. De Abastecimiento
 - f. De Mantenimiento
 - g. De Evacuación y Hospitalización
 - h. De Transporte
 - i. Operaciones de Apoyo de la Aviación de Ejército.
 - j. Superioridad de Información
 - 3. OPERACIONES DE APOYO TECNOLOGICO
 - a. Guerra Electrónica
 - b. Guerra de Redes
 - c. Protección de Información
- D. OPERACIONES EN CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES
 - 1. OPERACIONES EN AMBIENTES PARTICULARES
 - a. En Montaña
 - b. En Selva
 - c. En Desierto
 - d. En Cursos de Agua
 - e. En Localidades
 - 2. OPERACIONES CON MEDIOS PARTICULARES
 - a. Anfibias
 - b. Aeromóviles
 - c. Aerotransportadas
 - d. Nuclear-Químico-Bacteriológicas

E. OPERACIONES ATIPICAS

1. OPERACIONES DE OFENSIVA INUSUAL

2. OPERACIONES DE DEFENSA ACTIVA

CONCLUSIONES

La Doctrina del Arma de Caballería debe replantearse desde la connotación del DEBE SER, vale decir determinar qué es lo que el Arma de Caballería DEBE PODER HACER, (desprendida de los medios actuales de sus unidades), siempre considerando que el Arma de Caballería es un Arma de Maniobra y por lo tanto debe ser capaz de realizar todo tipo de operaciones tácticas, principalmente aquellas que demanden el empleo de sus fuerzas en grandes frentes y/o grandes profundidades y eventualmente aquellas que demanden una gran concentración de fuerzas.

Para materializar esto, debe editarse un Reglamento de Doctrina Fundamental, que contemple y desarrolle detalladamente todas las operaciones consideradas en la Clasificación General de Operaciones Militares, indicando definiciones, fundamentos, finalidades, faseamientos, características, modalidades entre otros.

La Clasificación General de la Operaciones Militares, es la base fundamental para revisar la doctrina del Arma de Caballería, en la propuesta presentada escrita en color rojo, están las modificaciones planteadas a esta clasificación, me referiré a aquellas que impactan en el Arma de Caballería:

- ***Ataque a través de un Curso de Agua***

Cuando en un ataque coordinado la LP es un curso de agua invadeable o vadeable con dificultad, se superponen dos operaciones una Táctica Básica y una en Circunstancia Particulares, en Ambientes Particulares, contradictoriamente estas dos Opns están superpuestas en el mismo espacio tiempo, creándose una confusión, más si los objetivos del ataque no son muy profundos, pudiendo quedar dentro del espacio de las Líneas de Coordinación del Pasaje, la solución es crear un nuevo tipo de Opn Táctica Básica.

- ***Defensa en Frentes Amplios***

El manual de operaciones contempla una variante de la Defensa de Área denominada Defensa en Amplios Frentes, sin embargo, esta operación se planea y conduce como una Cortina de Protección con más núcleos de reserva, cosa que no tiene nada que ver con la Defensa de Área, ni en concepción, ni en organización, ni en conducción; por sus aspectos de planeamiento y los espacios en que se conduce, considero que no debe seguir siendo una variante de la Defensa de Área sino más bien un tipo de Operación Táctica Básica.

- **Defensa en Grandes Profundidades (Acc Retardatriz)**

La acción Retardatriz guarda similitudes con las operaciones defensivas y ninguna con las operaciones retrogradadas:

COMPARACION POR CONCEPCION OPERACIONAL

REPLIEGUE Y RETIRADA	DESENGANCHAR AL GRUESO DE UNA FZA Y DEJAR AL CONTACTO LOS EFECTIVOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PAR GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL GRUESO.
-------------------------	--

ACC RETARDATRIZ EFECTIVOS	MANTENER AL CONTACTO EL MAXIMO DE
MÁXIMO	MANTENIENDO UNA RESERVA PEQUEÑA PERO ALTAMENTE MOVIL, QUE PERMITA CAUSAR EL DAÑO AL ENO A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE DEFENSAS MEDIANAMENTE PREPARADAS.

COMPARACION POR PROYECCION OPERACIONAL

REPLIEGUE Y RETIRADA EJECUTAR	ABSTRAER A LAS FUERZAS DEL COMBATE FRENTE A UN ENO DETERMINADO PARA OTRAS ACCIONES
-------------------------------------	--

ACC RETARDATRIZ UN	OCUPAR UNA POSICIÓN MAS FAVORABLE, FRENTE A UN ENO DESGASTADO, PARA PERMITIR UNA DEFENSA DECUADA O PASAR A UNA CONTRAOFENSIVA
-----------------------	---

COMPARACION POR FINALIDAD

FINALIDAD DE LA DEFENSIVA

REPLIEGUE

ALEJARSE DEL ENO (OBLIGADO POR EL O VOLUNTARIAMENTE) PARA EJECUTAR OTRAS ACCIONES

RETIRADA

ALEJARSE DEL ENO (OBLIGADO POR EL) PARA EVITAR LA DESTRUCCION O EL COMBATE EN CONDICIONES DESVENTAJOSAS

ACC RETARDATRIZ

- CEDER ESPACIO A CAMBIO DE TIEMPO
- TRATAR DE CAUSAR EL MAYOR DAÑO POSIBLE
- DESTRUIR O CANALIZAR AL ENEMIGO

- MANTENER UNA ZONA ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR LA OFENSIVA.
- GANAR TIEMPO, DESARROLLANDO MEJORES CONDICIONES PARA LA OFENSIVA
- DISMINUIR LA CAPACIDAD COMBATIVA DEL ENO PARA LANZAR UN ATAQUE
- DESTRUIR O CANALIZAR UNA FUERZA ENEMIGA
- ECONOMIZAR FUERZAS, PARA RACIONALIZAR FUERZAS
- NEGAR AL ENO EL ACCESO A UN AREA VITAL

- **OPERACIONES TACTICAS COMPLEMENTARIAS**
OPERACIONES DE SEGURIDAD
Operaciones de Cobertura
Operaciones de Protección

La condición Táctica de las Operaciones de Seguridad obligan a su reclasificación como Operaciones Tácticas Complementarias y dentro de las Operaciones de Seguridad, el Reconocimiento al dejar de ser una operación adecuada para el nivel Unidad de Combate, deje de estar en la Clasificación y se reorganizan las operaciones considerando aquellas que demandan despliegues en grandes frentes o profundidades y las que demandan concentración de fuerzas, para facilitar la orientación de las Armas de Maniobra.

RECOMENDACIONES

Incorporar en la doctrina del Arma de Caballería, en consecuencia con las Conclusiones los aspectos siguientes:

UNA VISION DEL ARME DE CABALLERIA

Arma de maniobra versátil, flexible, económica, tecnológica, con gran capacidad y velocidad de acción y despliegue en frentes y profundidades extensas

CARACTERISTICAS OPERACIONALES

- Flexibilidad
- Gran movilidad táctica
- Mayor alcance medio de sus armas
- Mayor alcance de observación
- Mayor dominio de tecnologías de comunicación
- Autonomía operacional

MISION DEL ARMA

Adoptar organizaciones modulares que permitan maximizar la flexibilidad en la conformación de las OPC, convirtiendo al RC en una unidad económica y versátil capaz de operar en amplios frentes y grandes profundidades según sus características.

PROPUESTA DE MISION DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

El Regimiento de Caballería ejecutara todo tipo de operaciones tácticas, particularmente aquellas que requieran su despliegue y operación en amplios frentes y/o grandes profundidades y que demanden gran movilidad táctica y/o gran potencia de fuegos a medianas distancias para lograr:

La conquista de un objetivo, El mantenimiento de una posición, La protección de una fuerza, La profundización de las operaciones, La obtención de información, El relevo de una fuerza y/o El retardo del adversario mayor.

En provecho de su propia misión táctica o en el marco de las operaciones de una fuerza superior.

Impulsar la actualización y replanteamiento de la Clasificación General de las Operaciones Militares del ME 1-13 OPERACIONES, como condición fundamental que propicie el cambio en la Doctrina de las Armas de Maniobra en particular el Arma de Caballería

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **EMPLEO DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO ME 30-5**
- **OPERACIONES ME 1-13**
- **CONCEPCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES
MANUAL DIRECTRIZ 3-0 - DOCTRINA HUIRACocha -**